

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N°005 - 2024-GODUR-MPC

Cañete, 15 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°002-2024-CONSORCIO IHUANCO de fecha 18 de enero del 2024, del Representante Común Marchand Miranda Magdiel Yvan del CONSORCIO IHUANCO, la CARTA N°028-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 19 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con CARTA N°006-2024/INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN ING de fecha 23 de enero del 2024, del Representante Legal Pedro Gustavo Yupan Paucar de INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN INGENIEROS, el INFORME N° 286-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 22 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 287-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 22 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 320-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 315-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 163-2024-OCC/OGAF-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, con INFORME N°200-2024-OT-OGAF-MPC de fecha 01 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, la CARTA N°107-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 01 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°011-2024/INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN ING de fecha 01 de marzo del 2024, del Representante Legal Pedro Gustavo Yupan Paucar de INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN INGENIEROS, el INFORME N° 378-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC de fecha 05 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 419-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 06 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 250-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 14 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, y:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO:

El Artículo 179° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma constitucional N°28067, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política del Perú, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...)"

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°05-2022-MPC/CS-1**, para la contratación de la ejecución de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340**, al contratista **CONSORCIO IHUANCO**, integrada por las empresas **GRUPO ADECON S.A.C.** con RUC N°20600744993 y **GREFERMAR E.I.R.L.** con RUC N°20491379074.



Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°51-2022-SGLCPYM/GAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y el contratista **CONSORCIO IHUANCO**, integrada por las empresas **GRUPO ADECON SAC** con RUC N°20600744993 y **GREFERMAR E.I.R.L.** con RUC N°20491379074, para la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, por un monto de **S/ 524,743.44 Soles** (Quinientos veinte cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 44/100 soles inc. IGV), el cual se ejecutará bajo el sistema de contratación de a Suma alzada y en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022, se firma en **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución previa del proyecto **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, luego de cumplir con todas las condiciones que se establecen en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF** (vigente a partir del 30/01/2019), modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°377-2019-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°168-2020-EF**, modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°250-2020-EF** y modificado mediante **DECRETO SUPREMO N°162-2021-EF**.

Que, los trabajos culminaron el 04 de octubre de 2023, de acuerdo a lo que se evidencia en el **asiento N°106** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal; y el **asiento N° 107** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%, de la Obra denominada **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, y por lo tanto solicita conformación de Comité de Recepción de Obra respectiva para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°181-2023-GM-MPC**, de fecha 16 de octubre del 2023, se nombra y se conforma al comité de recepción de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, el cual está integrado por el Ing. José Aníbal Gonzales Samán (presidente), Ing. Enrique Gonzalo Vega Salas (1er Miembro), Ing. Maura Estrella del Milagro Huamán Meléndez (2do Miembro) y Ing. Haensel Walter Alvier Madueño (Asesor Técnico).

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, se suscribe **EL ACTA DE RECEPCION DE OBRA**.

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **CARTA N°002-2024-CONSORCIO IHUANCO**, de fecha 18 de enero del 2024, del Representante Común Marchand Miranda Magdiel Yvan del **CONSORCIO IHUANCO**, remite la Liquidación del contrato de Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, dentro de los plazos establecidos según la normativa aplicable.

Que, mediante la **CARTA N°028-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 19 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la Entidad remite la liquidación de obra al supervisor para su evaluación y emita su informe técnico de la liquidación de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.

Que, mediante la **CARTA N°006-2024/INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN ING**, de fecha 23 de enero del 2024, del Representante Legal Pedro Gustavo Yupan Paucar de **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN INGENIEROS**, remite informe final de revisión de la liquidación de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.

Que, mediante la **CARTA N°107-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 01 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita levantar la observación de la liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.

Que, mediante la **CARTA N°011-2024/INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN ING**, de fecha 01 de marzo del 2024, del Representante Legal Pedro Gustavo Yupan Paucar de **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN INGENIEROS**, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°51-2022-SGLCPYM/GAF/MPC

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje; vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, se suscribe el Acta de Verificación y Recepción de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, la cual ha sido ejecutada por el **CONSORCIO IHUANCO**, integrada por las Empresas **GRUPO ADECON SAC** con RUC N°20600744993 y **GREFERMAR E.I.R.L.** con RUC N°20491379074.

Que, mediante la **CARTA N°002-2024-CONSORCIO IHUANCO**, de fecha 18 de enero del 2024, del Representante Común Marchand Miranda Magdiel Yvan, del **CONSORCIO IHUANCO**, remite la Liquidación del contrato de Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, dentro de los plazos establecidos según la normativa aplicable, con la **CARTA N°028-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 19 de enero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la Entidad remite la liquidación de obra al supervisor para su evaluación y emita su informe técnico de la liquidación de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, la **CARTA N°006-2024/INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN ING**, de fecha 23 de enero del 2024, del Representante Legal Pedro Gustavo Yupan Paucar de **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN INGENIEROS**, remite informe final de revisión de la liquidación de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, con la **CARTA N°107-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 01 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita levantar la observación de la liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340, y la **CARTA N°011-2024/INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN ING**, de fecha 01 de marzo del 2024, del Representante Legal Pedro Gustavo Yupan Paucar de **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES KHANKAN INGENIEROS**, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de obra: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE

Que, mediante el **INFORME N° 286-2024-JAGS-(E) SGOYPI-GODUR/MPC** de fecha 22 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el informe contable de la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el **INFORME N° 287-2024-JAGS-(E) SGOYPI-GODUR/MPC** de fecha 22 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita copia de los comprobantes de pagos, facturas y recibos de la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el **INFORME N° 320-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el informe contable de la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el **INFORME N° 315-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita copia de los comprobantes de pagos, facturas y recibos de la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra.

Que, mediante el **INFORME N° 163-2024-OCC/OGAF-MPC**, de fecha 28 de febrero del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el informe contable de la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340.

Que, mediante el **INFORME N°200-2024-OT-OGAF-MPC** de fecha 01 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pago, facturas y recibos de la OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340.

Que, mediante el **INFORME N° 378-2024-JAGS-(E) SGOYPI-GODUR/MPC** de fecha 05 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°51-2022-SGLCPYM/GAF/MPC.

Que, mediante el **INFORME N° 419-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 06 de marzo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 250-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 14 de marzo del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340.

QUINTO: DEL REAJUSTE DE LA FÓRMULA POLINÓMICA:

Que, finalmente el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión informa que luego de evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO N°51-2022-SGLCPYM/GAF/MPC, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE la empresa CONSORCIO IHUANCO, integrada por las empresas GRUPO ADECON SAC con RUC N°20600744993 y GREFERMAR E.I.R.L. con RUC N°20491379074, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, por un monto de S/ 524,743.44 Soles (Quinientos veinte cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 44/100 soles inc. IGV), con un periodo de plazo de 60 días calendario por lo que RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del contrato de la obra en mención de acuerdo al siguiente detalle:

La fórmula polinómica aprobada en el expediente que fue también de las bases del proceso de selección es la siguiente:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$k = 0.396 * \left(\frac{MTr}{MO}\right) + 0.180 * \left(\frac{Cr}{Co}\right) + 0.100 * \left(\frac{MFr}{MFO}\right) + 0.094 * \left(\frac{APr}{APr}\right) + 0.085 * \left(\frac{DMTr}{DMO}\right) + 0.145 * \left(\frac{Ir}{Io}\right)$$

CÓDIGO	ÍNDICE UNIFICADO	SÍMBOLO	INCIDENCIA	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
47	MANO DE OBRA INC LEYES SOCIALES	M	100.00%	0.396
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	C	100.00%	0.18
32	FLETE TERRESTRE	MF	11.00%	0.1
43	MADERA NACIONAL PARA ENCONF Y CARPINT		89.00%	
5	AGREGADO GRUESO	AP	53.19%	0.094
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO		46.81%	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	DM	47.06%	0.085
30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)		52.94%	
39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	100.00%	0.145

ÍNDICE UNIFICADOS							
Ene-23	K	Set-23	K	Oct-23	K	Nov-23	K
704.78	0.429	738.61	0.45	738.61	0.45	738.61	0.45
522.58	0.18	572.58	0.197	572.58	0.197	572.58	0.197
539.59	0.1	550.51	0.1	550.51	0.099	550.51	0.099
994.62		986.34		983.52		981.61	
259.4	0.093	260.01	0.083	258.42	0.093	257.95	0.093
492.53		491.69		501.77		494.53	
425.61	0.084	427.34	0.085	440.33	0.088	431.83	0.086
663.28		667.72		689.99		675.03	
543.39	0.15	560.17	0.154	558.37	0.154	557.45	0.153
KR	1.037	-	1.079	-	1.081	-	1.078



VALORIZACIÓN	Fecha	VALORIZACIÓN		REAJUSTE PROGRAMADO		REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelanto		Reintegro Autorizado Neto sin/IGV
		Programada	Real	K-1	Reajuste	Reajuste		DIRECTO	MATERIALES	
		444,697.83	444,697.83				30,551.19			30,551.19
VAL N° 01	Dic-22	112,427.56	112,427.56	0.037	4,159.82	4,159.82	4,159.82			
VAL N° 02	Ago-23	247,277.71	247,277.71	0.079	19,534.94	19,534.94	19,534.94			
VAL N° 03	Sep-23	75,671.48	75,671.48	0.081	6,129.39	6,129.39	6,129.39			
VAL N° 04	Oct-23	9,321.08	9,321.08	0.078	727.04	727.04	727.04			
SUB TOTAL										S/ 30,551.19
IGV 18%										S/ 5,499.22
TOTAL, REINTEGRO CONTRATO PRINCIPAL										S/ 36,050.41

Que, la Contratista **CONSORCIO IHUANCO**, cuenta con un **SALDO A FAVOR**, de **S/ 36,050.41 (treinta y seis mil cincuenta con 41/100 soles incluye IGV)**, por el concepto de reajuste por fórmula polinómica contractual, de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2533340.

MONTO DE INVERSIÓN:

La ejecución de los trabajos de la obra del contrato principal, se han desarrollado dentro de los plazos previstos en los expedientes técnicos del contrato principal y sus modificaciones contractuales del proyecto, habiéndose culminado finalmente la obra el 04 de octubre de 2023, llegándose a culminar las metas previstas y los avances fueron los siguientes:

1. **Contrato Principal:** Los trabajos correspondientes al contrato principal se desarrollaron de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, cumpliendo con los plazos establecidos y alcanzando un progreso acorde a lo planificado.

SALDO DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA POR REAJUSTE:

El saldo de liquidación del contrato de obra, a favor del contratista es por el monto de de **S/ 36,050.41 (treinta y seis mil cincuenta con 41/100 soles incluye IGV)**, por el concepto de reajuste por fórmula polinómica contractual.

CONCEPTO	MONTO SI.
Saldo no pagado por reajuste de contrato principal	S/ 36,050.41
TOTAL, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 36,050.41

DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA:

El monto por devolver al contratista es por la retención del 10 % del Monto de contrato, por garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a las cláusulas de su contrato asciende a la suma **S/ 52,474.34 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 34/100 soles, inc. IGV)**.

CONCEPTO	MONTO SI.
MONTO RETENIDO EN LAS VALORIZACIONES	S/ 52,474.34
Valorización N° 01	S/ 52,474.34
MONTO DEVUELTO	S/0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 52,474.34

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 444,697.83	S/ 444,697.83	S/0.00
Ppto. Principal	S/ 444,697.83	S/ 444,697.83	S/0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 30,551.19	S/ 0.00	S/ 30,551.19
Ppto. Principal	S/ 30,551.19	S/ 0.00	S/ 30,551.19
(C) ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E)	S/ 475,249.03	S/ 444,469.78	S/ 30,551.19
(G) IGV (18%)	S/ 85,544.82	S/ 80,045.61	S/ 5,499.22

(H)	COSTO TOTAL DE OBRA (F+G)	S/ 560,793.85	S/524,743.44	S/ 36,050.41
(J)	MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			<u>S/ 36,050.41</u>
		retenido	devuelto	saldo por devolver
(L)	FONDO DE GARANTÍA			<u>S/ 52,474.34</u>
	Garantía Fiel cumplimiento, contrato principal	S/ 52,474.34	S/0.00	
		TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA		<u>S/ 52,474.34</u>
		TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+L)		<u>S/ 88,524.75</u>

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CANAL LADO NORTE EN EL SECTOR IHUANCO DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2533340, según el CONTRATO N°51-2022-SGLCPYM/GAF/MPC de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO		MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A)	DE LAS VALORIZACIONES	S/ 444,697.83	S/ 444,697.83	S/0.00
	Ppto. Principal	S/ 444,697.83	S/ 444,697.83	S/0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 30,551.19	S/ 0.00	S/ 30,551.19
	Ppto. Principal	S/ 30,551.19	S/ 0.00	S/ 30,551.19
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			S/0.00
(D)	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			S/0.00
(E)	MAYORES GASTOS GENERALES			S/0.00
(F)	TOTAL, GENERAL (A+B+C+D+E)	S/ 475,249.03	S/ 444,469.78	S/ 30,551.19
(G)	IGV (18%)	S/ 85,544.82	S/ 80,045.61	S/ 5,499.22
(H)	COSTO TOTAL DE OBRA (F+G)	S/ 560,793.85	S/524,743.44	S/ 36,050.41
(J)	MONTO DE LIQUIDACIÓN (saldo de liquidación)			<u>S/ 36,050.41</u>
		retenido	devuelto	saldo por devolver
(L)	FONDO DE GARANTÍA			<u>S/ 52,474.34</u>
	Garantía Fiel cumplimiento contrato principal	S/ 52,474.34	S/0.00	
		TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA		<u>S/ 52,474.34</u>
		TOTAL, MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA (J+L)		<u>S/ 88,524.75</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **CONSORCIO IHUANCO**, integrada por las empresas **GRUPO ADECON SAC** con RUC N°20600744993 y **GREFERMAR E.I.R.L.** con RUC N°20491379074, por el monto de **S/52,474.34** (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 34/100 inc. IGV), cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el reajuste de La fórmula polinómica que asciende al monto de **S/36,050.41** (treinta y seis mil cincuenta con 41/100 incl. IGV), a favor de la contratista empresa **CONSORCIO IHUANCO**, integrada por las empresas **GRUPO ADECON SAC** con RUC N°20600744993 y **GREFERMAR E.I.R.L.** con RUC N°20491379074.

**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

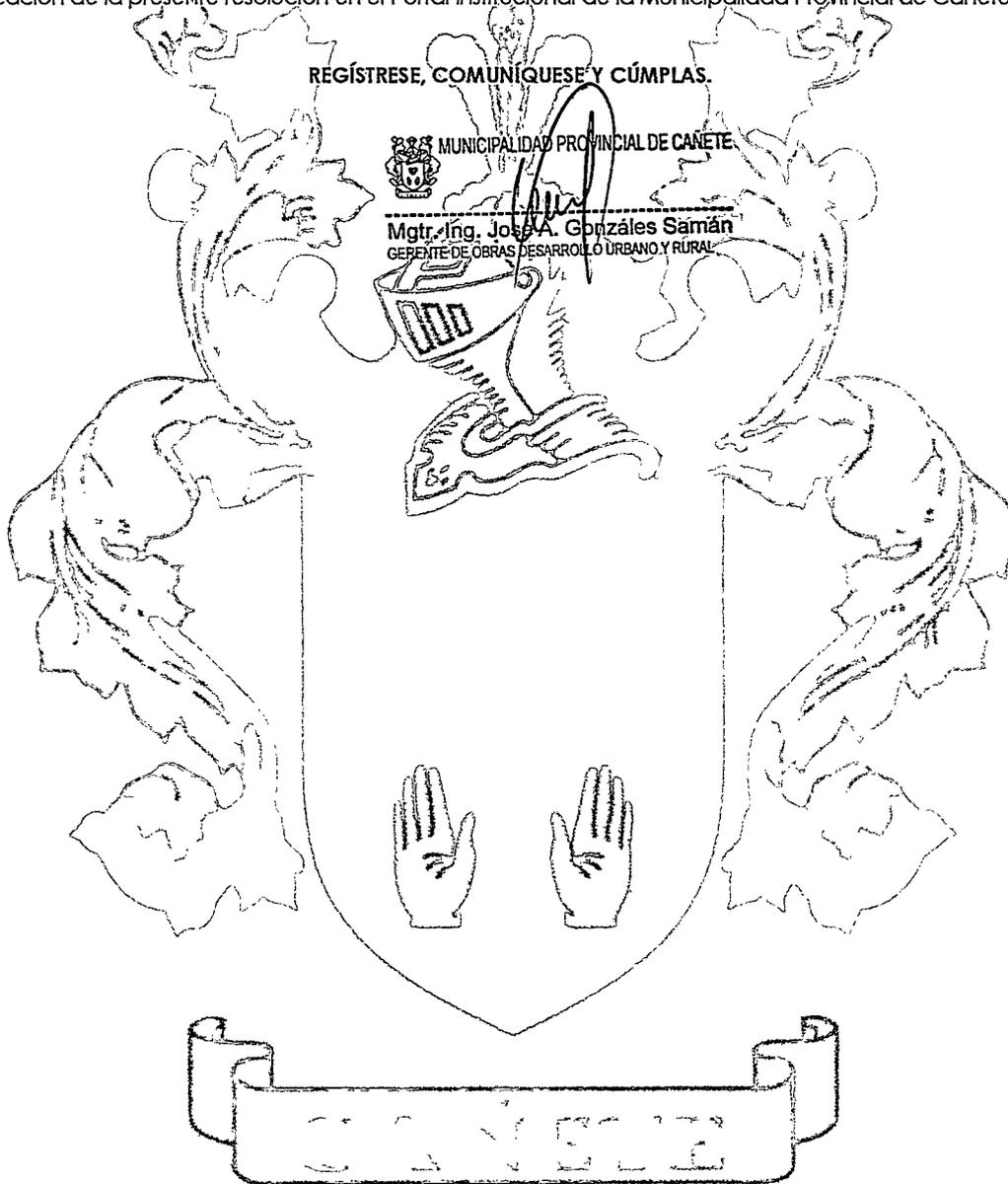
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLAS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mgr. Ing. José A. Gonzales Samán
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE